



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067655716467076**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 52929A/2019 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 27/12/2019	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA FRISONA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 27 de diciembre de 2019:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón colabora con diferentes asociaciones de carácter público y privado, con el objeto de realizar actuaciones de interés general que redunden en beneficio de la comunidad, estando entre sus intereses promocionar el sector rural y ganadero local, así como desarrollar el sector turístico y la actividad económica en la ciudad.

SEGUNDO.- El concurso Nacional de la Raza Frisona es organizado anualmente por la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) con CIF F33092370, este concurso organizado por ASCOL esta autorizado y dirigido técnicamente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y cuenta con la colaboración de la Confederación Nacional de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE) y su fin fundamental es mejorar el ganado de la raza frisona a través de una labor selectiva, así como incrementar el número de ganaderías que se dedican a la crianza de ganado de pedigrí, promocionando el sector ganadero y rural del municipio.

TERCERO.- En el proyecto presentado por la entidad para la celebración de la 40 edición del concurso nacional de raza frisona se recoge las siguientes actuaciones:

- **Concurso de Terneras y Novillas** que persigue poner de manifiesto la mejora que se viene haciendo en el país respecto al ganado de la raza a través de la labor selectiva practicada; estimular la dedicación de los ganaderos a la vía de ganado de pedigrí y su participación en los procesos selectivos así como orientar la selección y facilitar la adquisición de reproductores selectos, como base para la mejora de las explotaciones y la cría de ganado de esta raza para competir en el mercado interior y extranjero. Se requiere una participación mínima de 60 animales
- **XVIII Concurso Nacional de Manejadores** cuyo objetivo primordial es formar y promocionar a los jóvenes ganaderos, premiando a aquellos que destacan por la presentación y manejo de los animales en la pista de competición. Se requiere una participación mínima de 15 animales.
- **Concurso de vacas en lactación y grupos** que pretende reflejar los resultados de los programas de mejora genética regional y nacional, difundir entre el sector ganadero las ventajas y resultados de la inversión en genética a la hora de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones y por último divulgar y mejorar la imagen de la ganadería ante el público en general. Se requiere una participación mínima de 30 animales.

CUARTO.- El interés público del proyecto se fundamenta en la promoción del sector ganadero local y nacional , que se ve incentivado con la celebración anualmente de un concurso nacional para mejorar la raza Frisona así como la mejora de las explotaciones ganaderas incidiendo en una ganadería más competitiva y sostenible a nivel nacional y extranjero. Paralelamente, la organización de este concurso, trae consigo una promoción del turismo de la ciudad y un incremento del consumo, objetivos que también constituyen un interés público para el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

QUINTO.- En relación a los informes sobre no duplicidad y sostenibilidad financiera a los que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma introducida por la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, el art 25.2 de la citada ley, establece como competencia propia de las entidades locales las ferias celebradas en el ámbito local, no siendo, por tanto, necesaria la emisión de dichos informes.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

SEXTO.- Así mismo, a efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a los que se refiere la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a este convenio de colaboración, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el contenido, periodicidad y demás criterios establecidos en la normativa aplicable.

SÉPTIMO.- Para la tramitación del presente convenio nominativo existe un crédito de 33.000,00€ en la aplicación presupuestaria K40 43110 48020 “Otras transferencias. Ferias” del vigente presupuesto municipal:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- En virtud de Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la "aprobación de los convenios y protocolos, salvo en los casos de acreditada urgencia, si bien en estos casos se dará cuenta de los mismos en la siguiente sesión que se convoque", así como la “concesión de subvenciones y ayudas” y “autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de las mismas”.

TERCERO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

CUARTO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018 dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio nominativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Gijón y Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) con CIF F33092370, para el desarrollo durante el presente año de las actuaciones descritas en el antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 33.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria *K40 43110 48020 “Otras transferencias. Ferias”* del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, en concepto de subvención a justificar por Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones presentadas.

TERCERO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Y para que así conste se emite el presente certificado.